



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



N° 083-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 de noviembre de 2017.

VISTO:

La Nota Informativa N° 1020-2017-ULOG-OA-HEVES, de fecha 14 de noviembre, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante la cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la "ADQUISICIÓN DE UN FIJADOR CRANEAL PARA MESA DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de Mayo del año 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, la mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2017-DE-HEVES, de fecha 09 de noviembre del año 2017 se Aprobó la Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", disponiendo la Inclusión del Procedimiento de Selección para la Adquisición de un Fijador Craneal para Mesa de Operaciones del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por el Valor Referencial de S/ 93,472.86 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 86/100 Soles);

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que: "[...] Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: "[...] El Comité de Selección está



C. ESPINOZA R.



S. DONAYRE C.



C. FERNANDEZ F.



integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación [...];

Que, **atendiendo a las razones expuestas**, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, para la Aprobación de Expediente de Contratación, así como la Designación del Comité a cargo del Procedimiento de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación en la **"ADQUISICIÓN DE UN FIJADOR CRANEAL PARA MESA DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección denominado: **"ADQUISICIÓN DE UN FIJADOR CRANEAL PARA MESA DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, por el valor referencial de S/. 93,472.86 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles) y será financiado por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; bajo el Sistema de Adjudicación Simplificada, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el **"Comité de Selección"** que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección de la **"ADQUISICIÓN DE UN FIJADOR CRANEAL PARA MESA DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, el cual estará integrado por las siguientes personas designadas:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
N°	INTEGRANTES TITULARES	INTEGRANTES SUPLENTE	CARGO
1	DENIS EFREN HERMOSA ALTEZ	JUAN JOSE NINA BENAVIDES	PRESIDENTE
2	MARITZA YSABEL LOPEZ JIBAJA	MARYLUZ MONTOYA SALAZAR	MIEMBRO
3	CHRISTIAN MARTIN APONTE MEZA	CARLOS WILLIAMS FERNANDEZ FLORES	MIEMBRO



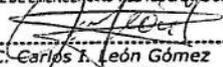


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Original del Expediente de Contratación aprobado en la presente Resolución, sea remitido al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, a fin de que se instale y elabore los documentos del Procedimiento de Selección, y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que proceda notificar a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos T. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

- C.c
- Oficina de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Miembros Integrantes del Comité de Selección.